



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.º **12601**

15 de noviembre, 2013
DFOE-DL-1209

Señora
Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Municipal
dcubillo@gmail.com

Licenciada
Yelgi Lavinia Verley Knight
yelgi@yahoo.com
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
Limón

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del Presupuesto inicial del período 2014 de la Municipalidad de Siquirres.

Con el propósito de que sea del conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, para lo de competencia de la Alcaldía y se emitan las instrucciones a las demás instancias pertinentes, se les comunica la aprobación del Presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡2.491.282,8 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.º 7428, 102 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto inicial y el Plan anual aprobados por el Concejo Municipal de Siquirres, según consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 121 celebrada el 20 de setiembre de 2013, y que fueran remitidos con el oficio N.º ADA-3-0295-2013 de 30 de setiembre de 2013.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para que el Órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los aportes del Gobierno Central según leyes N.º 8114 y 7313, por las sumas de ₡505.988,3 y ₡489.710,4 miles, respectivamente, con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el 2014, el cual se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este documento presupuestario, deberán realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

b) Los ingresos correspondientes al Superávit específico 2013 por un monto de ₡353.037,7 miles y su aplicación en gastos. De previo a la ejecución de estos últimos, esa Administración deberá verificar que sean acordes con la finalidad específica de esos recursos y, en caso de que la suma incorporada exceda el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de ese año, ha de realizar el ajuste del caso al presupuesto.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones" que, entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 67 plazas por Sueldos para cargos fijos y una plaza de Servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2013 por el mecanismo de modificación presupuestaria y que, de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General. Es responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Consecuentemente, la aprobación del Órgano Contralor está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2014 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida. Lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). de manera que otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. CONCLUSIÓN

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba el Presupuesto inicial para el año 2014 por la suma de ¢2.491.282,8 miles.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



ALR/AAS/GMZ/zwc

ce Expediente PI-2014

NI 23267, 23853, 24800 (2013)

G: 2013002960-1